

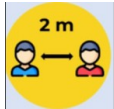
Mascarillas

Recomendaciones para la población general

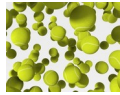
USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA



- Para las personas de seis o más años será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Esta deberá cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido.
- Excepciones al uso obligado de la mascarilla:



- En la vía pública o en espacios al aire libre, exclusivamente durante el consumo de tabaco o cualquier dispositivo de inhalación de tabaco, así como, pipas de agua, cachimbos y asimilados, siempre teniendo en cuenta el mantenimiento, en todo momento, de **la distancia de dos metros con otras personas**.



- Durante la actividad física y deportiva en instalaciones cubiertas, para la realización de deportes que requieran la utilización de pistas específicas, tales como tenis, pádel, squash o pistas polideportivas, exclusivamente durante la realización de dichas actividades

ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN



- Los clientes pueden quitar la mascarilla exclusivamente **en el momento del consumo**.

La correcta colocación de la mascarilla es muy importante para que resulte eficaz. Si la mascarilla no está bien puesta y no ajusta correctamente, quedará reducida la protección que confiere.

NO



No dejar la nariz sin cubrir



No llevar la máscara de bufanda



No llevarla de sombrero



No quitarla cuando hablamos



No compartirla

SI



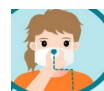
Lavar las manos antes de poner la mascarilla



Pasar las bandas de ajuste por detrás de las orejas



Colocar sobre nariz y boca



Adaptar el ajuste nasal

Recuerde que para evitar brotes, ante cualquier síntoma compatible con COVID-19, no salga de casa y contacte con los servicios sanitarios en el **telefono 881 002 021**

#sentidiño